

Martes
14
Abril
2026

Venezuela: nuevas licencias generales de OFAC y oportunidades para empresas colombianas de servicios petroleros

10:00 a.m. – 11:00 a.m.
Plataforma Teams

Venezuela

LAS NUEVAS LICENCIAS GENERALES DE OFAC Y LAS OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS COLOMBIANAS DE SERVICIOS PETROLEROS

Marco Sancionatorio OFAC · Constitución
Empresarial · Retos Operacionales

Abril 2026



**Garrido
Fonseca**
Abogados



AGENDA

1

Marco OFAC

GL 48A y GL 52

2

Elección de Sociedad en USA

Operatividad, impactos fiscales USA y Colombia

3

Retos Operacionales

Infraestructura, ambiente y manejo laboral

4

Conclusiones

Recomendaciones clave



5

Contacto

Información de cierre

International Emergency Economic Powers Act.

Es una **ley del Congreso**

Le da al Presidente facultades para:

- ✓ declarar emergencia nacional
- ✓ bloquear activos
- ✓ prohibir transacciones internacionales

👉 Sin IEEPA:

NO hay sanciones OFAC

13884 Executive Order

Son emitidos por el Presidente y **activan y concretan** el poder de IEEPA

Qué hacen los EO

- Declaran la emergencia e identifican:
 - ✓ sujetos sancionados
 - ✓ sectores
- Prohíben conductas
- Delegan a Treasury / OFAC

Code of Federal Regulations

Expedido por el Departamento del Tesoro (OFAC) y es **derecho administrativo**

Qué hace el CFR

Detalla:

- ✓ definiciones
- ✓ prohibiciones operativas
- ✓ licencias
- ✓ procedimientos



Licencia General 48 A

Efectiva desde 13 marzo de 2026 (reemplaza GL 48)



 **GL 48**
Autoriza suministro de bienes, tecnología, software y servicios para infraestructura energética existente



- ✓ Exploración, desarrollo y producción de petróleo, gas, petroquímicos y fertilizantes.
- ✓ Generación, transmisión y distribución eléctrica
- ✓ Mantenimiento y reparación de equipos operativos
- ✓ Servicios logísticos, financieros y de seguros marítimos y puertos
- ✓ Procesamiento de pagos relacionados
- ✓ Software de subsuperficie e interpretación sísmica
- ✓ Fluidos de fracturamiento y estimulación de pozos

Actividades Autorizadas



- Provisión bienes o servicios desde USA o por personas de USA (sin fecha de constitución).
- Contratos bajo ley estadounidense con resolución de disputas en EE.UU.
- Pagos a cuentas designadas por el Tesoro de EE.UU.
- Reporte OFAC : 10 días tras primera transacción y cada 90 días

Condiciones Clave



- ✗ Nuevas empresas conjuntas (joint ventures) para E&P o generación eléctrica
- ✗ Exportación o re-exportación de diluyentes (licencia propia =47)
- ✗ Transacciones con Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba o China o entidades o buques bloqueados
- ✗ Pagos no razonables comercialmente

Prohibiciones

Licencia General 52

La autorización más amplia desde la intensificación de sanciones — Nuevas inversiones con PdVSA



Alcance

La más amplia autorización a la fecha

Inversión nueva · Joint ventures · Exportación de crudo



- ✓ Nuevos contratos de inversión para E&P
- ✓ Formación de nuevas joint ventures en Venezuela con PdVSA
- ✓ Extracción, exportación y comercialización de crudo
- ✓ Suministro de diluyentes, bienes y tecnología
- ✓ Actividades de due diligence comercial, legal y técnica
- ✓ Exploración, desarrollo y producción de petróleo y gas
- ✓ Sector petroquímico y todos sus productos derivados
- ✓ Transacciones incidentales y necesarias a lo anterior

Actividades Autorizadas



Solo entidades constituidas en EE.UU. antes del 29 de enero de 2025 pueden usar esta licencia



- Pagos comercialmente razonables
- Sin canjes de deuda, oro ni 'petro'
- Contratos regidos por ley de EE.UU.

Condiciones Financieras



- X Bonos o deuda del Gobierno o PdVSA
- X Acciones de CITGO, PDV Holding
- X Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba, China
- X Partes en lista SDN

Prohibiciones

Criterio	GL 48A	GL 52
Fecha en vigor	13 marzo 2026	18 marzo 2026
¿Quién puede usarla?	Cualquier U.S. person o empresa que opere DESDE EE.UU. (incluyendo nuevas sociedades)	Sociedad en USA constituida ANTES del 29/01/2025
¿Puedo constituir empresa en EE.UU. HOY para operar?	✓ SÍ — No hay restricción de fecha de constitución	✗ NO — La sociedad debe existir desde antes del 29/01/2025
Exploración, desarrollo y producción E&P	✓ Sí	✓ Sí
Sector petroquímico y fertilizantes	✓ Sí (nuevo en 48A)	✓ Sí
Generación y distribución eléctrica	✓ Sí (nuevo en 48A)	✗ No autorizada
Nuevos contratos de inversión con PdVSA	✗ No permitido	✓ Sí — Diferencia clave
Formación de nuevas joint ventures con PdVSA	✗ Expresamente prohibido	✓ Sí — Diferencia clave
Exportación de diluyentes	✗ No (ver GL 47)	✓ Sí incluida
Rusia / Irán / Cuba / Corea del Norte / China	✗ Totalmente excluidos	✗ Totalmente excluidos
Reporte OFAC	10 días + c/90 días	10 días + c/90 días (solo exportaciones a terceros países)

Escenario 1: LLC sin ECI

Consecuencia:

- ✓ No hay impuesto federal en EE. UU.
- ✓ Solo obligaciones informativas

Escenario 2: LLC con ECI

Consecuencia:

- ✓ Se grava en EE. UU.
- ✓ Tarifa progresiva (como residente)
- ✓ Con deducciones
- ✓ Regla: El ECI se grava sobre base neta a tarifas ordinarias

Escenario 3: Ingresos Pasivos (FDAP)

Consecuencia:

- ✓ Dividendos, intereses, royalties
- ✓ Regla:
 - 30% withholding
 - SIN tratado con Colombia
- ✓ Confirmación: Pagos a no residentes pueden estar sujetos a 30% de retención

Si hay ECI (Effectively Connected Income)

Se configura cuando hay:

- ✓ negocio en EE. UU.
- ✓ presencia (oficina, empleados, actividad)

Definición: Ingresos conectados a una actividad en EE. UU.

Si no hay ECI (Non-ECI / foreign source)

Se configura cuando hay:

- ✓ servicios prestados desde Colombia
- ✓ cliente en Venezuela
- ✓ sin presencia en EE. UU.

Taxpayer independiente

Características

- ✓ Tributa sobre renta mundial
- ✓ Tarifa federal 21% y posibilidad de tarifa estatal.
- ✓ No importa si es ECI o No ECI
- ✓ A diferencia de la LLC la C-Corp SIEMPRE tributa en USA por:
 - Ingresos en Venezuela
 - Ingresos Offshore
 - Ingresos globales

Conclusión:

Siempre hay impuesto:

- ✓ Base 21%
- ✓ Posible crédito si hay impuestos en Venezuela



Sede Efectiva de Administración (SEA)

Es el lugar donde **realmente se toman las decisiones estratégicas y de dirección de la empresa**, independientemente de dónde esté constituida.

Si esas decisiones se toman en Colombia → la entidad extranjera puede ser tratada como **residente fiscal colombiana**.

Entidades Controladas del Exterior (ECE)

Son entidades extranjeras **controladas por residentes fiscales colombianos**, cuyos ingresos (especialmente pasivos) pueden ser **atribuidos directamente a esos residentes**, aunque no se distribuyan.

En Colombia: Busca evitar que los contribuyentes difieran impuestos usando sociedades en el exterior.

Tributación de las LLC o Corp relacionadas con Colombia

LLC - SEA o ECE



¿Es una ECE?

Regla General existe cuando:

- ✓ No es residente en Colombia
- ✓ Esta controlada por residentes colombianos.

Si es pass-through:

Los ingresos se entienden:

- ✓ Directamente del socio colombiano
- ✓ Tributa como ingreso directo en Colombia
- ✓ No hay diferimiento
- ✓ No importa si distribuye dividendos o no

Para la DIAN:

- ✓ la LLC muchas veces es ignorada
- ✓ el ingreso “sube” directamente al socio

¿Es una ECE?

Si la C-Corp:

- ✓ Presta servicios
- ✓ Vende bienes

Ingresos activos → diferibles

SEA

- ✓ La administración real ocurre en Colombia
- ✓ La entidad se vuelve residente fiscal en Colombia

Consecuencia:

- ✓ Tributa en Colombia por renta mundial
- ✓ Pierde el beneficio de estructura

Due Diligence

1

Registro Estatal
Artículos de incorporación

2

EIN (IRS)
Número fiscal federal

3

Cuenta Bancaria
Banco en EE.UU.

4

Reporte BOI
Propietarios beneficiarios

5

Licencias Locales
Permisos estatales



Lista SDN (OFAC)

Prohíbe relación con personas designadas

Lista BIS

Requisitos especiales de exportación

Lista No Verificada

Señal de alerta y diligencia adicional

CSL (Consolidada)

OFAC + BIS + Dpto. de Estado



Regla del 50%

Cualquier entidad controlada al 50% o más por una parte sancionada se considera también sancionada — directa o indirectamente.

Exige diligencia profunda sobre estructura de propiedad de contrapartes venezolanas.

Infraestructura y Logística

Un ecosistema industrial que requiere reconstrucción total



\$250–\$300 mil millones

↘ inversión estimada para recuperar el sector petrolero en 5 a 7 años

Principales Retos

-  **Puertos y terminales**
Deteriorados por sub-inversión prolongada
-  **Red eléctrica**
Fallas crónicas que paralizan operaciones
-  **Cadena de suministro**
Proveedores originales se retiraron del país
-  **Refinerías y oleoductos**
Capacidad reducida y sin mantenimiento
-  **Costos elevados**
Prima de riesgo incrementa precios de proveedores
-  **Estándares ambientales y de Seguridad industrial**
Dificultad para consecución de equipo, disponer residuos, entre otros
-  **Contratación Local**
90% de personal local en principio. Excepciones hasta el 20% de extranjeros y obligación de capacitación local.



Conclusiones y Recomendaciones

Hoja de ruta para prestadores de servicios colombianos



Hallazgo 01 Ventana Regulatoria Abierta

GL 48A y GL 52 crean oportunidades reales, pero con condiciones estrictas y fecha de elegibilidad (antes del 29 ene 2025 para GL 52)



Hallazgo 02 Entidad en EE.UU. Indispensable

GL 52 requiere C-Corp constituida antes del 29 ene 2025. GL 48A viable con filial en USA o vínculo directo en USA.



Hallazgo 03 Alta Recompensa, Alto Riesgo

Infraestructura degradada, marco legal débil y riesgos políticos exigen estructuración contractual robusta y capital suficiente



Determinar Elegibilidad

Verificar si su empresa puede constituir una entidad en EE.UU. o adquirir una ya constituida antes del 29 de enero de 2025 bajo GL 48 o GL 52



Revisar riesgos operacionales

Determinar forma de prestar el servicio en Venezuela con Cumplimiento de normas internas de la compañía y estándares internacionales – revisar Riesgo laboral actual



Implementar Programa de Compliance

Escrutinio SDN, BIS, Regla del 50% y reportes periódicos obligatorios



Estructurar Contratos Bajo Ley de EE.UU.

Toda negociación con PdVSA debe cumplir condiciones contractuales y de pago de OFAC

¿Listo para dar el siguiente paso?



Correo
electrónico

info@garridofonseca.com



Teléfono

+57 601 6540101



Sitio web

www.garridofonseca.com



Oficina
**Bogotá,
Colombia**

Nuestro equipo está disponible para asesorarle en la estructuración regulatoria, constitución empresarial y estrategia de entrada al mercado venezolano.